



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..  
ALCALDIA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2016-MDP/ALC.

Paracas, 29 de Enero del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

VISTO:

El expediente administrativo N° 963-2015-MDP/SG, de fecha 11 de Septiembre del 2015, promovido por el Sr. Porfirio Florian Salgado Bernardo, con DNI N° 09021605, en representación de ENAPU S.A., mediante el cual solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO, a ejecutarse en el predio ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas del Distrito de Paracas, con un área de 2'162,742.08 m2, inscrito en el Registro de Propiedad inmueble de Pisco con Partida N° 02000678 y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 7° de la Ley N° 29476 – Ley que modifica y complementa la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, existen cuatro (4) modalidades para la obtención de las Licencias de habilitación o de edificación, siendo estas: Modalidad A – Aprobación automática, Modalidad B – Aprobación automática con firma de profesionales responsables, Modalidad C. Aprobación con evaluación previa de proyecto por Revisores Urbanos o Comisiones Técnicas, y Modalidad D: Aprobación con evaluación previa de Comisión Técnica; encontrándose lo solicitado en la Modalidad A.

Que, mediante el documento del Visto, el Sr. Porfirio Florian Salgado Bernardo, representación de ENAPU S.A solicita LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO, a ejecutarse en el predio ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas del Distrito de Paracas, con un área de 2'162,742.08 m2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 02000678; para lo cual adjunta formulario único de edificación – FUE, Copia Certificada, memoria descriptiva, planos y otros documentos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, a través del Informe N° 029-2016-GDU/MDP, de fecha 21 de Enero del 2016, remite el Informe N° 608-2015-JFAT/SGEOI-MDP, de fecha 16 de Octubre del 2015, en el que estipula que el proyecto se ejecutará en el predio ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas del Distrito de Paracas, con un área superficial de 2'162,742.08 m2; el expediente administrativo presentado cumple con los requisitos establecidos en el orden 03.12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, Artículo 42, numeral 42.1 inciso d) del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA que aprueba el "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación"; los cuales norman los procedimientos para la obtención de lo Solicitado, asimismo cumple con los derechos de pago porcentaje equivalente a S/ 380.30 Soles, cancelados según Comprobante de pago – Recibo N° 150800435, de fecha 11 de Septiembre del 2015, para un valor de obra declarado de S/. 12,276.00 Soles por la construcción de un Cerco de 682.00 ml; establece también que el responsable de Obra es el Ingeniero Julio César Ortiz Parra con CIP N° 94162, por lo que concluye Opinando que sea declarado **Procedente** lo solicitado por el administrado y se le conceda la Licencia de Obra Nueva para la construcción del proyecto antes mencionado;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS**  
**PARACAS CONTINUANDO CON LA TRANSFORMACIÓN..!**  
**ALCALDIA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 081-2016-MDP/ALC.**

Que, en el artículo 51° del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, "Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Edificación", señala los requisitos que se debe presentar para la obtención de la licencia de obra, los mismos que fueron presentados por el administrado.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 084-2016-MDP/GAJ, de fecha 26 de Enero del 2016, previa evaluación normativa del procedimiento de otorgamiento de Licencia de Obra para construcción de Cerco, es de la **OPINIÓN** que se declare Procedente lo solicitado por el administrado;

Estando a lo expuesto, contando con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano y Subgerencia de Estudios, Obras e Infraestructura, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

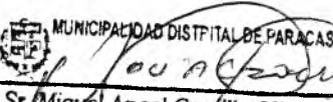
**Artículo Primero.-** Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado el Sr. Porfirio Florian Salgado Bernardo, mediante el expediente administrativo N° 963-2015-MDP/SG, en consecuencia **AUTORIZAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano la expedición de la **LICENCIA DE OBRA NUEVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CERCO**, a ejecutarse en el predio ubicado en Punta de Pejerrey de la Península de Paracas del Distrito de Paracas, con un área de 2'162,742.08 m2, inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble de Pisco con Partida N° 02000678.

**Artículo Segundo.-** Encargar a la Gerencia de Desarrollo Urbano el control de la edificación materia de licencia de obra, de acuerdo al expediente técnico, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General la notificación y distribución del presente acto administrativo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS  
  
Sr. Miguel Angel Castillo Oliden  
ALCALDE